

Concurso Musical  
"ABAJO LOS  
CORRUPTOS"





El Plan de Desarrollo Distrital para Cartagena 2020-2023, ha sido diseñado con el propósito de romper, como lo propuso el candidato William Dau Chamat en su Programa de Gobierno, con los grandes flagelos que mantienen atada a Cartagena al rezago: la corrupción, la pobreza, la inequidad y la informalidad.



# BASES DEL CONCURSO



## *Presentación:*

En aras de combatir la corrupción de la mano con los ciudadanos, se estableció en el plan de desarrollo, la Transparencia como uno de los principios de gobierno, declarando públicamente que es un compromiso irreductible contra la corrupción, frente a lo cual no dará margen legal, ético o cultural a actuaciones que promuevan el uso indebido de los recursos públicos destinados a resolver las necesidades de la población. Al amparo de este mismo principio, el gobierno y sus funcionarios se comprometen a:

- A)** -Manejar con pulcritud los asuntos de Gobierno, luchar contra la corrupción y acercar la administración pública al ciudadano, como elementos estratégicos para combatir la desigualdad y generar confianza en las instituciones.
  
- B)** -Asignar e invertir los recursos en programas sociales y proyectos de inversión con criterios claros de concesión, y técnicas precisas de seguimiento y control a la ejecución, de manera que cada peso público contribuya a generar las transformaciones que la ciudad sueña.

En Cartagena existe una percepción generalizada de corrupción, que es al mismo tiempo generadora de inequidad y escasez de opciones para disfrutar de calidad de vida. La descomposición se manifiesta puntualmente en el deterioro de las vías, el mal manejo de los cuerpos de agua, la constante invasión del espacio público, entre muchas otras situaciones adversas.

Los artistas y gestores culturales han construido un importante diálogo entre el arte y la educación, para hacer pedagogía en la sociedad. Esa huella imborrable de litigio estético, es también fundamental a la hora de las denuncias de hechos sociales tan complejos como la corrupción.

Crear, a partir de la invitación de la convocatoria "Abajo los corruptos" busca que los quehaceres artísticos y culturales se pronuncien en contra de un flagelo que ha hecho mucho daño a la sociedad cartagenera. Esta es una invitación a pensar en el contexto local, activar la parte cognitiva con las propuestas de lucha contra la corrupción del Plan de Desarrollo "Salvemos juntos a Cartagena", movilizar la creatividad, impactar desde el arte y la cultura el código simbólico de la corrupción en el contexto social y cultural de Cartagena.

# 1 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

-Las Personas naturales, mayores de 18 años, nacidas o residentes en Cartagena de Indias, dedicadas a las artes escénicas en música y menores entre 16 y 17 años con autorización expresa de sus padres o tutores legales.

-Se podrá presentar a título individual o como grupo constituido, entendiéndose a estos últimos como la alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar un proyecto cultural.

*Nota Importante: Cada participante podrá presentar una sola propuesta. En caso de presentación simultánea de propuestas en el presente concurso ambas serán rechazadas.*

# 2 NO PUEDEN PARTICIPAR

-Servidores públicos y contratistas del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

-Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Instituto de Patrimonio y Cultura, IPCC.

- Las personas que hayan participado directa e indirectamente en la elaboración del presente estímulo.
- Las personas jurídicas
- Personas naturales que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.
- Miembros de la Junta Directiva del IPCC
- Las personas naturales que, por incumplimiento atribuible a ellos, se encuentran pendientes por liquidar un contrato y/o convenio con IPCC.

*Las limitaciones de participación previstas se tendrán en cuenta y se aplicarán durante el transcurso de todo el proceso de estímulos desde su presentación a participar, hasta la etapa de selección. En caso de surgir durante el proceso alguna de las causales antes señaladas, el participante será descalificado.*

## 3 PROCESO PARA PARTICIPAR

Las propuestas serán recibidas única y exclusivamente de forma virtual a través del formato que se encuentra publicado en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura.

Con el envío del formulario, su titular acepta los términos del concurso, los documentos requeridos para la postulación deberán presentarse anexos a este formato.

## 3.1 DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROPUESTA.

El participante, además de completar el formulario en línea deberá enviar como anexo de la propuesta los siguientes documentos:

- 1) Cédula de ciudadanía. Preferiblemente en formato PDF.
- 2) Carta firmada en la que se declare que de ser seleccionado se compromete a asistir a las audiciones.
- 3) Carta de firmada en la que se declare, bajo gravedad de juramento, que la canción es de su autoría y no ha cedido los derechos patrimoniales y autorización de derechos de uso de resultar seleccionado.
- 4) Deberá anexar el enlace de la muestra grabada o maqueta musical de la canción inédita que se presenta y documento en pdf que contenga la letra e indique: Título, autor y/o compositor, ritmo y duración. Si presenta coreografía debe presentar video de la misma.
- 5) En caso de que existan menores de edad deberá anexar el documento firmado por el representante legal en el que autoriza la participación y registro civil o cualquier otro documento legal que demuestre la representación del menor.



# 4 LÍNEA DE ACCIÓN

La línea de acción en la que se puede participar en la presente convocatoria es *Línea De Creación En Música*.

Se seleccionará un total de quince finalistas y posteriormente en etapa de audición se seleccionará el puesto en el que queda cada uno y en consecuencia el estímulo correspondiente.

## 4.1 LÍNEA DE CREACIÓN EN MÚSICA

En esta línea se busca estimular la creación de piezas musicales con todos sus elementos, es decir, letra, melodía, y armonía rítmica.

La canción debe ser original y totalmente inédita, es decir que no haya sido grabada en ningún formato o publicada en plataformas o redes sociales.

La letra de la canción debe tener absoluta relación con el tema de la corrupción, en un enfoque reflexivo y constructivo, abarcando este fenómeno y sus consecuencias e impacto para la ciudad, sin generar individualizaciones que puedan acarrear consecuencias legales.

***Nota: Si el participante presenta, además de la canción, una coreografía para la puesta en escena, esto le generará un puntaje adicional a la hora de la selección.***



## 5 PROCESO PARA PARTICIPAR

Lxs interesadxs deberán diligenciar en su totalidad el formulario en línea y cargar los soportes establecidos en el numeral 3.1. del presente documento.

De igual forma deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria.



# 6 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD PRELIMINAR DE SOCIALIZACIÓN	9 AL 13 DE OCTUBRE DE 2020
APERTURA DEL CONCURSO: PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO EN LA PÁGINA WEB DEL IPCC Y EN LAS REDES DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.	13 DE OCTUBRE DE 2020
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 6:00 PM
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES	23 DE OCTUBRE DE 2020
PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, POR SUBSANAR Y RECHAZADOS	27 DE OCTUBRE DE 2020
ETAPA DE SUBSANACIÓN (QUIENES NO SUBSANEN SON RECHAZADOS)	28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA LAS 6:00 PM
PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS PARA PASAR A EVALUACIÓN DEL JURADO Y RECHAZADOS	3 DE NOVIEMBRE DE 2020
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO JURADO EVALUADOR	3 DE NOVIEMBRE DE 2020
ETAPA DE EVALUACIÓN PARA LAS PROPUESTAS HABILITADAS	4 AL 10 NOVIEMBRE DE 2020
PUBLICACIÓN DE 15 FINALISTAS	11 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUDICIONES	17 DE NOVIEMBRE DE 2020
PUBLICACIÓN DE 1ER, 2DO, 3ER, 4TO A 15º LUGAR	17 DE NOVIEMBRE DE 2020
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PRIMER PAGO	DEL 18 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020
EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS GANADORES	9 DE DICIEMBRE DE 2020
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA SEGUNDO PAGO	DEL 10 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Estas fechas podrán ser ajustadas por el IPCC. Las propuestas que presenten por fuera de los términos indicados serán rechazadas.

## 7 CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar de manera extemporánea la propuesta.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- pieza musical publicada previamente
- pieza musical no original
- No guardar la propuesta relación con la temática del concurso
- No subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma

## 8 LÍNEA DE POSTULACIÓN CANTIDAD Y VALOR DE LOS ESTÍMULOS

En el presente concurso, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, IPCC, otorgará un total de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000), a quince proyectos de creación seleccionados, para un total de quince estímulos así.

LÍNEA	ESTÍMULO	CANTIDAD	VALOR
CREACIÓN EN MÚSICA	PRIMER LUGAR	1	\$16.000.000
	SEGUNDO LUGAR	1	\$10.000.000
	TERCER LUGAR	1	\$6.000.000
	CUARTO AL QUINCEAVO LUGAR	12	\$4.000.000

## 9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el presente concurso, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, IPCC, otorgará un total de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000), a quince proyectos de creación seleccionados, para un total de quince estímulos así.

Nº	CRITERIOS PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
1	Relación de la pieza musical con el tema de la corrupción	HASTA 40 PUNTOS
2	Calidad de propuesta	HASTA 30 PUNTOS
3	Originalidad e innovación	HASTA 20 PUNTOS

*Nota: Las propuestas que además de la canción presenten una coreografía que la acompañe tendrán un puntaje adicional de hasta 10 puntos.*

# 10 ESCONGENCIA DE LOS GANADORES

La Directora del IPCC nombrará 3 jurados externos con conocimientos e idoneidad en la materia para la selección de los finalistas.

Los finalistas serán anunciados el 11 de noviembre de 2020 y en esta fecha se expedirá y publicará el acto administrativo que acoge el veredicto del jurado.

Posteriormente se realizará la etapa de audiciones en la que el jurado seleccionará primer, segundo y tercer lugar.

Los finalistas presentarán en vivo las piezas ganadoras en un evento a realizarse en la fecha que se establezca con posterioridad, la modalidad virtual o presencial del evento se decidirá posteriormente, de conformidad con el estado de la emergencia ocasionada por la pandemia para esta fecha.

# 11 DESEMBOLSO DE RECURSOS

El desembolso de los recursos se realizará en dos (2) pagos por el 50% del valor del estímulo, cada uno, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma, y previa presentación de los siguientes documentos a la División Administrativa y Financiera.

- 1) Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de impresión de 2020.
- 2) Certificación bancaria o de tenencia de cuenta en cualquier aplicación en la que se puedan realizar transferencias, a nombre de la persona que se postula con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, o de teléfono en el caso de las aplicaciones y que se encuentre ACTIVA.
- 3) Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de colectivos se deberá presentar solo la certificación del representante.
- 4) Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- 5) Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- 6) Póliza de buen manejo del anticipo por el 50% del valor del estímulo.
- 7) Para la segunda cuota se deberá presentar un Informe final de actividades en el formato que establezca el Instituto.

## 12 ACLARACIÓN

El estímulo cultural entregado a la propuesta ganadora, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Decreto 818 de 2020 no estará sujeto a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementario sobre el pago o abono en cuenta. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando haya lugar a ello y estarán sujetos a la programación del PAC.

## 13 EXCLUSIÓN

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados en relación con el cumplimiento de los términos, las condiciones y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo del concurso se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de las condiciones y términos aquí establecidos.

La reiterada renuencia a presentar los documentos requeridos para el desembolso por parte de los beneficiarios será considerada una causal válida para la exclusión del proceso.



# 14 DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DEL CONCURSO

Los ganadores del concurso deberán cumplir los deberes generales que a continuación se describen y tendrán los derechos aquí señalados. El incumplimiento por parte de los seleccionados de alguno de estos deberes de forma justificada dará lugar a la exclusión en cualquier momento del concurso.

## 14.1 DEBERES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR DE LOS FINALISTAS.

La persona titular del formulario presentado al concurso manifiesta y garantiza con su firma bajo gravedad de juramento, que es titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, quien gane responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, IPCC.

De manera específica deberá:

En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, el ganador autoriza al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, IPCC, o a quien este designe, para que

reproduzca la propuesta por cualquier medio existente o por existir, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el anexo A suscrito por el participante.

Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones o afines involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos, si a ello hay lugar.

Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, IPCC, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

***Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual***

## 14.2 DERECHOS DE LOS FINALISTAS DE ESTA CONVOCATORIA

Realizar la presentación en vivo o puesta en escena en el evento en el lugar y horario establecido por el IPCC, los valores causados por gastos en grupo musical, escenografías y demás que se requieran para dicha presentación serán asumidos por el ganador del estímulo.

Ser titular de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objetos del recurso recibido. Se recomienda al ganador hacer el registro de su canción en la Dirección Nacional de Derechos de autor.

Recibir el estímulo para el que fue seleccionado, en los términos y con las formalidades establecidas en el presente documento. Tendrá derecho además a ser reconocido como autor de sus propuestas en todas las publicaciones que realice y gestione el Instituto de Patrimonio y Cultura.

El Instituto de Patrimonio y Cultura asumirá los gastos, distintos a los relacionados en los deberes de los participantes, que se generen en el marco de la producción del evento en el que se presentaran los nueve ganadores.

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA no mantendrá correspondencia con los concursantes (a excepción del envío del acta de compromiso a los ganadores).

*NOTA: Protección de datos (Habeas Data) Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto de Patrimonio y cultura de Cartagena en su condición de entidad rectora del sector cultural del Distrito y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.*

*Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos*